



El almacén en su interior es diáfano, para facilitar la distribución más idónea del producto a almacenar según cada caso.

El almacén se compone de tres paredes de paneles RF120 y chapa de acero de 5mm de espesor; techo de panel especial de escayola laminada RF120; el suelo se compone de una chapa de acero y tablero ignifugo más una loneta de goma anti-deslizante y cuatro tacos metálicos para el anclaje del almacén; el acceso lo componen dos puertas, la primera una cortafuegos RF90 con bombillo llave, la segunda é interior de seguridad con cinco puntos de anclaje y chapa de 5 mm de espesor, con cerradura de seguridad (las cerraduras tienen diferentes llaves).

El almacén incorpora una toma de tierra, que es obligado poner, totalmente independiente a otras tomas.

	EXTERIOR			INTERIOR			Dimensiones Puerta	Dimensiones Acceso	Resistencia al Fuego	Peso Aprox.
	ANCHO	LARGO	ALTO	ANCHO	LARGO	ALTO				
APP-2/120	1220	1220	2140	1020	980	2000	1 Hoja 1000x2050	800x2000	120 minutos	1350
APP-2/120E Exterior	1280	1320	2200							1400

La cantidad neta máxima de productos pirotécnicos que se podrán almacenar en los almacenes acondicionados a tal fin será ilimitada para los artificios de la Clase I, y de 50Kg. para las Clases II y III.

Este almacén constituye un sector de incendio que tiene una resistencia al fuego de 120 minutos (RF-120) y sus características constructivas facilitan el cumplimiento del reglamento de explosivos (R.D. 230/1.998) Instrucción Técnica Complementaria 19 "Normas sobre la venta y los establecimientos de venta de artificios pirotécnicos de la clase I, II y III"

El almacén para productos pirotécnicos *Dou-Box S/S-APP-2/120* facilita las condiciones técnicas y de seguridad que deberán reunir los establecimientos para satisfacer las vigentes prescripciones que determina el Reglamento de Explosivos (R.D. 230/1.998). En particular se tendrán en cuenta las Instrucciones técnicas Complementarias 19 y 23 del reglamento citado anteriormente.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL R.D. 230/1998, FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE, PERO NO SON EL UNICO REQUISITO EXIGIDO POR LA MISMA